

ANEXO 1. COMPATIBILIDAD Y CONSISTENCIA DE LA METODOLOGÍA CON LOS MARCOS METODOLÓGICOS DE REFERENCIA

La metodología descrita en el presente documento se ha realizado tomando como referencia los distintos marcos metodológicos disponibles en el sector REDD+. En los siguientes párrafos se resumen las fuentes consideradas en el desarrollo de la metodología.

1 DECISIONES DE LA CONVENCIÓN MARCO DE NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO (CMNUCC¹)

Las decisiones de la CMNUCC son un marco de referencia en la política internacional y regulan los compromisos de las distintas partes adscritas. Los países de CMNUCC deben reportar sus actividades REDD+ considerando las reglas marcadas por el convenio. La propuesta metodológica recogida en el presente documento busca coherencia con las decisiones de la CMNUCC de manera que los resultados del trabajo puedan ser considerados por Costa Rica en sus compromisos de comunicación y reporte con el convenio. En concreto se han tomado como referencia en el desarrollo de la propuesta, la decisión 4/CP.15 que incluye orientaciones metodológicas para actividades REDD+, las decisiones 12/CP.17 y 13/CP.19 las cuales están relacionadas con REL/RL y, a pesar de que hacen referencia a los sistemas MRV y no a REL/RL, las decisiones 11/CP.19 y 14/CP.19 ya que se espera que haya consistencia entre los métodos empleados en la estimación del REL/RL y los métodos empleados en el sistema MRV.

En relación con las orientaciones generales:

4/CP.15: "Methodological guidance for activities relating to reducing emissions from deforestation and forest degradation and the role of conservation, sustainable management of forests and enhancement of forest carbon stocks in developing countries". Incluye orientaciones generales para las actividades REDD+, las cuales incluyen orientaciones aplicables al REL/RL. Aunque no son decisiones, estas después se convirtieron en decisiones en Conferencias de las Partes sucesivas:

- Párrafo 1: Pide a las Partes que son países en desarrollo que...tengan en cuenta la siguiente orientación:
 - Utilicen la orientación y las directrices más recientes del IPCC que haya aprobado o alentado la CP, según corresponda, como base para sus estimaciones;
 - Establezcan, de acuerdo con sus circunstancias y capacidades nacionales, sistemas de vigilancia de los bosques nacionales que sean robustos y transparentes que:
 - Utilicen una combinación de métodos de levantamiento de inventarios del carbono forestal basados en la teledetección y en inventarios terrestres;

¹ UNFCCC, por sus siglas en inglés

- Proporcionen estimaciones transparentes, coherentes, en lo posible exactas y que reduzcan las incertidumbres, teniendo en cuenta los medios y las capacidades nacionales;
- Sean transparentes y sus resultados estén disponibles y puedan ser examinados;

En lo relativo a REL/RL se hace especial referencia en las siguientes decisiones:

12/CP.17: capítulo II "Modalities for forest reference emission levels and forest reference levels" y Anexo "Guidelines for submissions of information on reference levels". En concreto, se hace referencia al objeto de esta consultoría en los siguientes puntos:

- Párrafo 8. REL/RL debe ser establecido manteniendo consistencia con emisiones y remociones antropogénicas de GEI relacionadas con bosques según las incluidas en los inventarios nacionales de GEI.
- Párrafo 8. Los REL/RL se elaborarán teniendo en cuenta el párrafo 7 de la decisión 4/CP.15, la cual considera que los REL/RL, deberían establecerse de manera transparente, teniendo en cuenta los datos históricos y las circunstancias nacionales, de conformidad con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes
- Anexo: hace referencia a la información debe ser facilitada por los países, en concreto a la utilizada para construir REL/RL (párrafo a), las cuestiones metodológicas (párrafo b) y la definición de bosque utilizada (párrafo d).

13/CP.19: "Guidelines and procedures for the technical assessment of submissions from Parties on proposed forest reference emission levels and/or forest reference levels" y en su Anexo de mismo título. En concreto en lo relativo al objeto de la consultoría se hace referencia en el párrafo 2 que se trata las cuestiones mencionadas en el Anexo de la decisión 12/CP.17.

En lo relativo a sistemas MRV y sistemas nacionales de vigilancia forestal (NFMS), se hace referencia a las siguientes decisiones:

11/CP.19: "Modalities for national forest monitoring systems". Aunque la decisión hace referencia a las modalidades de los sistemas nacionales de vigilancia forestal (NFMS), este debe ser consistente con el REL/RL por lo que las decisiones concernientes al NFMS y al MRV son pertinentes. De esta manera se pueden extraer los siguientes criterios:

- Párrafo 2: Los NFMS deberían tener en cuenta la orientación proporcionada en la decisión 4/CP.15 y guiarse por las orientaciones y directrices más recientes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático aprobadas o impulsadas por la Conferencia de las Partes, según sea el caso, como base para calcular las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros relacionadas con los bosques, las reservas forestales de carbono y las variaciones del carbono almacenado en los bosques y los cambios en la superficie forestal"

14/CP.19: "Modalities for measuring, reporting and verifying":

- Párrafo 1: Los sistemas MRV deben ceñirse a la orientación metodológica impartida en la decisión 4/CP.15;
- Párrafo 3: Los datos e información utilizados por el sistema MRV deben ser transparentes y coherentes, tanto a lo largo del tiempo como con los REL/RL.

2 PUBLICACIONES DEL GRUPO INTERNACIONAL DE EXPERTOS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO (IPCC2)

Las publicaciones del IPCC son la base de referencia, desde el punto de vista metodológico, para los distintos estándares y metodologías que están actualmente en desarrollo en el sector de Uso de la Tierra, Cambio de Uso de la Tierra y Silvicultura (UTCUTS). En concreto para el desarrollo de la presente propuesta metodológica se han considerado las siguientes publicaciones de referencia:

Good Practice Guidance for Land Use, Land-Use Change and Forestry (IPCC, 2003)³

De manera particular se han tomado como referencia los siguientes capítulos:

- Capítulo 2. Base para la representación coherente de áreas de tierra: con especial atención a lo relativo al Procedimiento 3: Datos sobre el uso de la tierra geográficamente explícitos (2.3.2.3) y al uso de sensores remotos (2.4.4.1).
- Capítulo 3. Orientación sobre las buenas prácticas en el sector de CUTC
- Capítulo 4. Métodos complementarios y orientación sobre las buenas prácticas que emanan del Protocolo de Kyoto. Se ha analizado particularmente todo lo relativo a distintas actividades que podrían entrar dentro de REDD+ y al desarrollo de series temporales consistentes.
- Capítulo 5. Cuestiones multisectoriales: con especial atención a las secciones 5.2. (Identificación y cuantificación de las incertidumbres), 5.3 (Elección de la metodología-identificación de las categorías esenciales), 5.5 (Garantía de la calidad y control de la calidad) y 5.6 (Coherencia de las series temporales y realización de nuevos cálculos)

2006 IPCC Guidelines for National Greenhouse Gas Inventories (IPCC, 2006)⁴

En este segundo documento, con información actualizada del anterior, se ha considerado la información recogida en los siguientes capítulos:

- Volumen 1. Orientación general y generación de informes
 - Capítulo 2: Recolección de datos
 - Capítulo 3: Incertidumbres
 - Capítulo 4: Elección metodológica e identificación de categorías clave
 - Capítulo 5: Series temporales
 - Capítulo 6: Control de calidad y garantía de calidad
- Volumen 4. Agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra: con especial atención al capítulo 3 (Representación coherente de las tierras)

² IPCC por sus siglas en inglés.

³ IPCC 2003, Good Practice Guidance for Land Use, Land-Use Change and Forestry, Prepared by the National Greenhouse Gas Inventories Programme, Penman J, et al. (eds). Published: IGES, Japan.

⁴ IPCC 2006, 2006 IPCC Guidelines for National Greenhouse Gas Inventories, Prepared by the National Greenhouse Gas Inventories Programme, Eggleston H.S., Buendia L., Miwa K., Ngara T. and Tanabe K. (eds). Published: IGES, Japan.

3 GOFC-GOLD REDD SOURCEBOOK⁵

En este caso se trata de un documento de referencia metodológica general para el caso de actividades REDD+, con un enfoque técnico-científico y con información precisa sobre los métodos de análisis descritos en la presente propuesta metodológica.

Esta fuente bibliográfica ha servido de referencia particularmente en lo relativo al trabajo con sensores remotos considerando de forma particular la Sección 2.1. "Monitoreo de cambios en la superficie de bosque".

4 MARCO METODOLÓGICO DEL FONDO DEL CARBONO DEL FONDO COOPERATIVO PARA EL CARBONO DE LOS BOSQUES

Se trata en este caso del marco metodológico (MF, por sus siglas en inglés) del Fondo de Carbono del FCPF (FCPF CF por siglas en inglés) del Banco Mundial. Al igual que en el caso anterior se trata de un marco específico que debe cumplir el proyecto en el que se enmarca esta consultoría. Costa Rica es uno de los países dentro del FCPF CF y es de esperar que los resultados de la consultoría sean consistentes con FCPF CF MF.

Los principales criterios del FCPF CF MF considerados para el desarrollo de la propuesta son de las secciones 2. "Level of ambition" y 3 "Carbon accounting". Específicamente en lo relativo a REL/RL se hace referencia en los siguientes criterios:

- Criterio 3: relacionado con las actividades REDD+ que deben ser consideradas, como mínimo la deforestación y la degradación (siempre que esta última suponga más del 10% de las emisiones totales).
- Criterio 4: relativo a los reservorios de carbono y a los GEI
- Criterio 5: en el que se hace referencia al uso de las publicaciones más recientes del IPCC como base metodológica
- Criterio 6: hace referencia a como documentar y hacer pública la información
- Criterios 7 a 9 (capítulo 3.2 "Uncertainties"): relativos a la estimación y gestión de las incertidumbres.
- Criterio 10: relativo al nivel de referencia y a su consistencia con el inventario nacional de GEI
- Criterio 11: relativo al periodo de referencia
- Criterio 12: relativo a la definición de bosque
- Criterio 13: relativo a la relación entre el nivel de referencia y los valores históricos.

⁵ GOFC-GOLD, 2013, A sourcebook of methods and procedures for monitoring and reporting anthropogenic greenhouse gas emissions and removals associated with deforestation, gains and losses of carbon stocks in forests remaining forests, and forestation. GOFC-GOLD Report version COP19-2, (GOFC-GOLD Land Cover Project Office, Wageningen University, The Netherlands).

5 VCS JURISDICTIONAL AND NESTED REDD+ (JNR) REQUIREMENTS

En este último caso se trata de una metodología desarrollada por un estándar internacional del mercado voluntario de carbono, el Verified Carbon Standard (VCS, por sus siglas en inglés). Se trata de un estándar de referencia en el mercado internacional voluntario de carbono y de una metodología que está siendo comúnmente utilizada a nivel jurisdiccional por iniciativas REDD+ de carácter nacional o sub-nacional. Dada la importancia internacional del JNR el proyecto en el que se enmarca la presente consultoría debe cumplir los requerimientos del JNR, de manera que los resultados del trabajo sean versátiles y se adapten tanto a este estándar como a los requerimientos de los marcos descritos en los puntos anteriores.

En concreto, en lo que se refiere al objeto de la consultoría, se han considerado los requerimientos de la sección 3.11 "Jurisdictional baseline" y específicamente los recogidos en los párrafos 3.11.1 a 3.11.8 y en parte en los párrafos 3.11.12 y 3.11.13.

A la hora de considerar los requerimientos del FCPF CF MF y del VCS-JNR se ha tomado como referencia el estudio comparativo realizado por Winrock International⁶ en el que se concluye que dando cumplimiento a los requerimientos del JNR se satisfacen automáticamente la mayoría de los indicadores del MF, por lo tanto sin casi esfuerzo adicional siguiendo JNR se responde de manera satisfactoria a todos los requerimientos del MF.

Según este trabajo, en el nivel de referencia, hay tres puntos en los que las diferencias en los requerimientos son significativas:

1. El FCPF CF MF requiere que el nivel de referencia no exceda la media histórica, en cambio en algunos casos los requerimientos del VCS-JNR permiten el uso de tendencias y modelos cuando se puede demostrar que ese enfoque tiene como resultado una línea base más verosímil que el uso de una media histórica (no afecta específicamente a la presente consultoría pero deberá ser considerado en las siguientes etapas del proyecto en el que se enmarca la misma).
2. El FCPF CF MF requiere que los ajustes del nivel de referencia no exceda el 0.1 % anual de la media histórica, sin embargo VCS-JNR no plantea ningún tipo de límite en estos ajustes (al igual que en el caso anterior, no afecta específicamente a la presente consultoría).
3. El FCPF CF MF requiere que la degradación sea tenida en cuenta si es significativa (si supone más del 10 % de las emisiones). No hay ningún requerimiento para contabilizar la degradación en el VCS-JNR. Aunque sean significativas la complejidad de medirla hace que la mayoría de los programas REDD usando el VCS-JNR no tengan en cuenta la degradación, aunque será requerida la cuantificación de cualquier fuga de deforestación a degradación. En la presente consultoría el estudio específico de degradación estará condicionado a los resultados del análisis de la información disponible de sensores remotos.

⁶ Gibbon, A.E. and Pearson, T.R.H 2014. A Gap Analysis of the FCPF's Carbon Fund Methodological Framework relative to the VCS Jurisdictional and Nested REDD+ Requirements.